



RESOLUCIÓN No.

1064

DEL 24 JUN 2020

600-48

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, el señor HECTOR GABINO TUAY SIGUA, pertenece a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones – Educación, dicho educador ostenta derechos de carrera en el empleo de Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa JUAN JOSE RONDÓN del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que al docente TUAY SIGUA le fue conferido un encargo para desempeñarse como Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE, dicho acto fue protocolizado mediante la Resolución 0158 del 17 de enero de 2017.

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0231 del 31 de enero de 2017, por medio de la cual se dispuso encargar a el docente CARLOS ADOLFO MARTINEZ TUAY en el empleo de Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa JUAN JOSE RONDÓN del municipio de PAZ DE ARIPORO en reemplazo de HECTOR GABINO TUAY SIGUA.

Que a través de la Resolución 0866 del 18 de mayo de 2020, esta entidad retiro del servicio activo al licenciado CARLOS ADOLFO MARTINEZ TUAY por pensión de invalidez, situación administrativa que produjo la terminación del encargo como Directivo Docente – Coordinador.

Que mediante la Resolución 0941 del 01 de junio de 2020, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una (01) vacante temporal del Empleo Directivo Docente Coordinador, la cual se encuentra adscrita a la Institución Educativa JUAN JOSE RONDÓN del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.



RESOLUCIÓN No. **1064** DEL **24 JUN 2020**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

600-48

- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el 16 de junio de 2020, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, quedando seleccionada la docente de aula NELVA RUTH HEREDIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.791.418, quien acreditó el mejor derecho para ser encargada en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta Secretaría de Educación y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que la Docente NELVA RUTH HEREDIA PÉREZ, ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de Aula – área MATEMATICAS, asignada actualmente a la Institución Educativa JUAN JOSE RONDON, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO. 

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante temporal a la educadora NELVA RUTH HEREDIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.791.418, en el empleo de Directivo Docente Coordinador adscrito a la Institución Educativa JUAN JOSE RONDON del municipio de PAZ DE ARIPORO, hasta que se supere la situación administrativa del titular del cargo.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, la educadora NELVA RUTH HEREDIA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.23.791.418, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Docente de Aula – área MATEMATICAS, en la Institución Educativa JUAN JOSE RONDON, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 3: La Docente NELVA RUTH HEREDIA PÉREZ tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.




RESOLUCIÓN No. **1064** DEL **24 JUN 2020**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

600-48

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

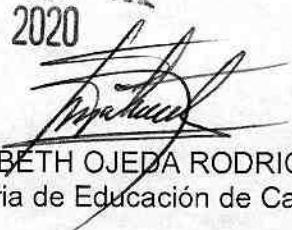
ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a la Docente NELVA RUTH HEREDIA PEREZ, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior. 


ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **24 JUN 2020**


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Yumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Aura Disney Achagua, Técnico Administrativo